



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Dpto de Concursos

SAN LUIS,

VISTO:

El EXP-USL: 13831/15, donde se solicita se llame a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la aspirante **MAG. SILVIA BEATRIZ GIOIA**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Area 10 “Lenguas Extranjeras”, con temas relativos a “**INGLES**”, de la carrera Lic. en Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 vuelta, la coordinadora del Area 10 Lenguas Extranjeras, solicita a través del Departamento de Educación y Formación Docente el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la docente **MAG. SILVIA BEATRIZ GIOIA**, y propone los integrantes de la Comisión Asesora.

Que Dirección Administrativa a fs. 23, realiza la imputación del cargo.

Que según el Art. 175 –transitorio- del Estatuto Universitario: “...los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014, tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...”.

Que según Ord. N° 003/15-CS, en su art. 3° dispone: “...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015...”.

Que el mismo se registró por la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97-CS.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 17 de Mayo de 2016, aprobó mediante Resolución N° 107/16-CS, el llamado del presente concurso y la conformación del jurado propuesto a través de Resolución N° 068/16-CD, procedente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que a fs. 64, mediante Resolución N° 271/18, procedente del Consejo Superior, se rectifica la Resolución 107/16, donde decía que el presente llamado era con temas relativos a Inglés I y II de la Lic. en Com. Social, siendo lo correcto Inglés para la Lic. en Enfermería.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Llamar a inscripción a la aspirante **MAG. SILVIA BEATRIZ GIOIA**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Area 10 “Lenguas Extranjeras”, con temas relativos a “**INGLES**”, de la carrera Lic. en Enfermería, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

CORRESPONDE RESOL. C.D. N°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Dpto de Concursos

-2-

ARTICULO 2º- Declarar abierta la inscripción por el término de TREINTA (30) días hábiles universitarios desde el día **LUNES DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (12-11-18)** y **HASTA** el día **JUEVES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (27-12-18)**, de lunes a viernes, de 8,30 a 12.00 horas en el Dpto. Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso, conforme a Resolución **Nº 107/16-CS.**

TITULARES:

MAG. MARIA SUSANA GONZALEZ -(U.N. de Buenos Aires)
ESP. ELIZABETH VIGLIONE -(U.N. de San Luis)
MAG. MARIA TERESA ZABALA -(U.N. de San Luis)

SUPLENTES:

MAG. ILIANA AMALIA MARTINEZ -(U.N. de Rio Cuarto)
MAG. MARCELA PUEBLA -(U.N. de San Luis)
MAG. MARIANA PASCUAL -(U.N. de San Luis)

ARTICULO 4º- El aspirante deberá presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Currículum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION CD Nº
OJG